

Preguntas frecuentes



VIDEOCONFERENCIA

“MODIFICATORIA DE LA NORMA TÉCNICA: DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNO REGIONALES PARA EL AÑO FISCAL 2020”

I. SOBRE LO REFERIDO A CONTRATACIÓN CAS

- 1. Para las intervenciones y acciones pedagógicas en los cuales se haya registrado renuncia de personal CAS ¿Permiten continuar con el proceso de contratación?**

Sí, pueden continuar con el proceso de contratación siempre y cuando tengan la disponibilidad presupuestal requerida y se encuentre de acuerdo a las metas físicas de contratación aprobada con la RM 255-2020-MINEDU.

- 2. ¿Las PEAS que quedaron vacantes en el proceso anterior de la intervención de JEC se van a coberturar?**

Sí, se debe coberturar todas las PEAS, debido a que la intervención JEC no ha sufrido ninguna modificación en sus componentes de CAS, por lo cual continúa tal cual fue aprobada inicialmente, manteniéndose de la misma manera en la modificatoria de la RM N° 0255-2020-MINEDU.

- 3. En la región Madre de Dios, en la primera convocatoria para acompañantes EIB se cubrió sólo 4 plazas de 9. Se hizo la segunda convocatoria que no se concluyó por la emergencia sanitaria y una tercera convocatoria en el marco emitido por SERVIR. En esta última convocatoria cubrimos nuestras 9 plazas EIB. Sin embargo, en las nuevas metas de PEAS observamos que hay reducciones. ¿Cómo quedan nuestros acompañantes ya contratados?**

Las PEAS aprobadas con la RM N° 027-2020-MINEDU se van a financiar hasta el mes de julio, a partir de agosto se rige con las PEAS programadas por la RM N° 255-2020-MINEDU.

- 4. Las Unidades Ejecutoras de Cajamarca y Loreto, no cuenta con presupuesto para adendar el contrato a los acompañantes pedagógicos por lo que estamos disponiendo su conclusión de contrato, ¿Hay posibilidad de darles continuidad?**

Las Unidades Ejecutoras deberán evaluar según lo señalado en el Art.4 del DU 014-2019, el cual detalla que se debe tener presupuesto para realizar un gasto. Por otro lado, en aquellos casos que ya dieron la conclusión del contrato tendríamos que esperar que se autorice la transferencia mediante Decreto Supremo para reiniciar con el proceso de contratación.

- 5. En las Unidades Ejecutoras de Educación que quedaron convocatorias desiertas en las intervenciones y acciones pedagógicas hasta la tercera etapa. ¿Debemos convocar el proceso para esas plazas?**

Sí, se debe realizar procesos de convocatoria de las plazas que quedaron desiertas y que cuenten con disponibilidad presupuestal, y se encuentre de acuerdo a la meta de contratación aprobada con la RM N° 255-2020-MINEDU. Adicional a ello, es importante tomar en cuenta que la actualización de la norma considera disposiciones para una 4ta convocatoria, en la cual la Unidad Ejecutora propone el perfil requerido para el puesto y solicita la aprobación de la dirección responsable del MINEDU.

- 6. Referente a los sueldos del CAS JEC de Psicólogos en las Unidades Ejecutoras no es atractivo para los profesionales y no hay mucho interés de postular a estos puestos. Por ello, las convocatorias quedan muchas veces desiertas. ¿Qué alternativa debemos tomar para garantizar la atención a las IIEE?**

Ante esta casuística, es importante mencionar que el sueldo de psicólogos se ha incrementado en el 2020 respecto a años anteriores, asimismo las características de este perfil se regula en el marco de la Ley N° 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento. Por otra parte, es importante mencionar que en la RM N°-255-2020-MINEDU se contempla una cuarta convocatoria CAS. En ella, la Unidad Ejecutora a cargo del proceso podrá solicitar a la Dirección responsable del MINEDU, la aprobación del perfil aplicable a dicho proceso, adjuntando la propuesta del perfil y sustento respectivo, teniendo en cuenta la Ley N° 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento.

- 7. Debe considerarse presupuesto para CAS en CEBES por existir mucha necesidad en la UGEL Huánuco (Psicólogos Terapistas y otros).**

En la intervención del PP 106 continúan 8 de los 11 perfiles. Los cuales corresponden: 1) Especialista Regional de Educación Especial, 2) Intérprete de Lengua de Señas Peruana para EBR/EBA, 3) Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana para EBR/EBA, 4) Profesional de Educación Especial para la Formación Laboral, 5) Profesional de Terapia Física para CEBE, 6) Profesional de Terapia Física para los Programas de Intervención Temprana, 7) Profesional en Educación y 8) Profesional en Psicología.

Corresponde corroborar según UE de los pliegos de gobierno regional, la meta de contratación y perfiles a contratar conforme lo aprobado por RM N° 255-2020, así como la disponibilidad presupuestal suficiente antes de contratar.

- 8. La remuneración actual de los Apoyo Educativo y Secretaría son muy bajos y debería considerarse un incremento.**

Ante esta interrogante, la consulta será transferida a la Dirección responsable para su análisis y evaluación correspondiente.

- 9. El presupuesto de EIB alcanza para 9 acompañantes ¿Va a retornarse este presupuesto, dado que se están reduciendo las plazas?**

Se va a financiar según la cantidad de PEAS establecidas, en la RM N° 255-2020-MINEDU. Con la primera transferencia se cubrirá hasta el mes de diciembre.

- 10. Los contratos de Residencia Estudiantil tienen presupuesto al 31 de julio, sin embargo, con la nueva norma se disminuye algunos cargos, ¿significa que ya no debe ampliarse sus contratos (cocina, vigilante) o se les considera hasta fines de julio?**

Hasta el mes de julio se mantiene el financiamiento con las metas de PEAS continuas aprobadas con la RM N° 027-2020-MINEDU. A partir del mes de agosto rige los perfiles y las metas aprobadas en con la RM N° 255-2020-MINEDU. Las cuales corresponden: 1) Coordinador(a) de Residencia Estudiantil, 2) Personal de Limpieza y Mantenimiento, 3) Personal de Servicio y 4) Responsable de Bienestar. Se debe tener en cuenta los perfiles que se han priorizado para esta modificatoria de la norma y por ende se están financiando a través de las transferencias en el marco del artículo 35 del DU 014-2019.

- 11. ¿Qué pasará con el personal que se encarga de toda la parte administrativa de la UGEL?, y ¿En el presente año, no transfirieron recursos para el pago de servicios básicos en los niveles de CEBA, CETPRO y Tecnológico?**

El CAS de Fortalecimiento de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL (CAS UGEL MINEDU) continúa tal cual, no ha sufrido ningún cambio. Sobre el personal administrativo propio de la UGEL es responsabilidad del pliego gobierno regional, dado que no corresponde a una intervención priorizada del MINEDU en el marco del artículo 35 del DU 014-2019.

Respecto a SSBB, se realizará transferencia para complementar el financiamiento de los servicios básicos en las Unidades Ejecutoras que tienen a su cargo IIEE e incluye el financiamiento de los niveles de CEBA, y tecnológicos.

- 12. El sectorista del MINEDU indica que tenemos que regirnos de acuerdo a la nueva norma ¿y qué pasa con las denuncias de los ganadores de las plazas que ahora se han depriorizado en la RM N° 255-2020-MINEDU? ¿Pueden denunciarnos?**

Las PEA se van a financiar hasta el mes de julio con la RM N° 027-2020-MINED, a partir de agosto rige las PEA programadas por la RM N° 255-2020-MINEDU. No habría margen para denuncias, ya que la baja de las PEAS está regulada por una Resolución Ministerial.

- 13. Tenemos cinco contratos CAS de Fortalecimiento de la Gestión. A la fecha sólo contamos con presupuesto para el mes de julio, ¿Se puede adendar por tres meses como lo veníamos haciendo?**

Las adendas se deben de realizar considerando la disponibilidad presupuestal, por lo que para este caso, corresponde una adenda de un mes. Actualmente se viene gestionado un DS que aprueba las transferencias a favor de los Gobiernos Regionales cuyos recursos serán asignados en parte para atender el costo del componente CAS de la intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas para lo que resta el año 2020 , según los perfiles y metas aprobadas con Resolución Ministerial N° 255-2020-MINEDU.

- 14. En Pataz teníamos pendiente contratar a 26 acompañantes multigrado. ¿Podemos continuar con la contratación del mismo número de acompañantes?**

La contratación de acompañantes pedagógicos debe ceñirse al número de PEAS establecidas en la RM N° 255-2020, las cuales corresponde a 12 metas PEAS aprobadas para dicha Unidad ejecutoria , así mismo se debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestal según lo señalado en el Art.4 del DU 014-2019.

- 15. ¿Es necesario solicitar una nueva certificación presupuestal para realizar la convocatoria? ¿qué aspectos se debería tener en cuenta para las bases en una nueva convocatoria?**

Se pide emitir nuevamente la certificación para que se asegure que cuenten con la disponibilidad presupuestal. Por otro lado, las bases deben de considerar lo indicado en la Norma Técnica aprobada RM 255-2020-MINEDU.

- 16. ¿La convocatoria CAS debe adecuarse a las nuevas bases en el marco la pandemia del COVID 19? ¿Se continúa el proceso y las bases que se establecieron antes? Ya sea por vía remota o virtual con los medios tecnológicos**

Las convocatorias deben realizarse según las orientaciones establecidas por SERVIR y según las bases establecidas en la Norma Técnica aprobada con RM 255-2020-MINEDU.

17. No nos asignan el código AIRSHP para CAS sede para iniciar la contratación

La asignación del código AIRSHP se encuentra en trámite en el MEF. Con el código NEXUS y las metas físicas aprobadas con al RVM N° 030-2020-MINEDU podrían iniciar el proceso de contratación CAS.

18. ¿El presupuesto se irá otorgando mes a mes? ¿Qué garantía tenemos que no sea así? En todo caso, ¿hay que adendar mes a mes?

Conforme lo establecido en el artículo 35 del DU 014-2019, se está gestionando un Decreto Supremo que aprueba una Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales, entre el mes de julio y el 21 de agosto del 2020, cuyos recursos serán asignados en parte para atender el costo del componente CAS de la intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas, para complementar el financiamiento por todo el año 2020.

19. ¿Puede explicar brevemente qué dice el OM 033-MINEDU/SPE-OPEP-UPP?

El OM 033-MINEDU/SPE-OPEP-UPP tiene el propósito de dar orientaciones generales sobre la disponibilidad presupuestal y el registro de las contrataciones de personal CAS, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas contenidas en la Norma Técnica aprobada con RM N° 255-2020-MINEDU. Con respecto a la disponibilidad presupuestal se hace mención lo establecido en el art.4 del DU 014-2019, el cual estipula que todo acto administrativo debe contar con los créditos presupuestarios correspondientes. En esa línea normativa, previa a la convocatoria del proceso de selección del personal CAS, se debe contar con la disponibilidad presupuestal. Por otra parte, se le solicita a las Unidades Ejecutoras de Educación a cargo, mantengan actualizado el Sistema NEXUS con la información del personal que haya sido contratado bajo el régimen CAS, para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas.

20. Se realizó nota modificatoria de tipo 03, para habilitar al acompañamiento pedagógico con anulación de CAS MINEDU, quedando estos CAS desfinanciados, ¿el monto que se le habilitó será devuelto en la transferencia que se indica?

Sí, con la primera transferencia que se está proyectando a partir del 15 de julio se habilitará recursos para la continuidad de CAS de Fortalecimiento de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL.

21. ¿Seguirán los CAS de Gestor Regional y Calidad de la Información?

El perfil CAS de Gestor Regional ha sido des priorizado por la Dirección responsable, mientras el perfil CAS de Calidad de la Información continúa

- 22. Si la DRE/UGEL cuenta con presupuesto de contrato CAS por que no se pudo contratar en los primeros meses del año, y acaba de contratar a partir del 01 de julio el contrato de estos CAS, ¿Debería continuar de acuerdo al presupuesto que se tiene?**

Los puestos CAS se financia con la Norma Técnica aprobada con la RM N° 027-2020-MINEDU hasta el mes de julio, a partir de mes de agosto se financia de acuerdo a la RM N° 255-2020-MINEDU, ya que en base a esto se está gestionando el registro en el Nexus y AIRHSP.

- 23. No se ha podido contratar el Especialista en Monitoreo y Evaluación. Al haberse suspendido las evaluaciones, de acuerdo a la RM ¿existe la posibilidad de contratar otro especialista con otro perfil de acuerdo al requerimiento actual?**

La RVM N°030-2020-MINEDU no fue modificado, por lo que se debe respetar lo establecido.

- 24. En el caso del personal CAS de Cocina de CRFA que estuvo gozando de licencia con goce de remuneraciones con cargo a recuperar ¿qué tratamiento se dará si su contrato culmina en julio?**

La Unidad Ejecutora debe de considerar lo indicado en el Informe Técnico N° 0946-2020-SERVIR-GPGSC.

- 25. ¿La UGEL puede utilizar PEAS no cubiertas para contratar Personal de Salud u otro personal que se requiere?**

No, solo se deben de contratar los perfiles establecidos en la RM N° 255-2020-MINEDU, los cuales financian perfiles y componentes para las intervenciones y acciones pedagógicas, y de acuerdo a la cantidad de PEA que se ha asignado en la Norma Técnica. Los recursos destinados para estos fines no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o financiados.

- 26. Según la RM 027 tenemos en inicial 10 acompañantes, en primaria 8 acompañantes, en Secundaria Comunicación 11 acompañantes y en Secundaria Matemática 8 acompañantes. Con la RM 255 han variado la cantidad, ¿qué hacemos con los que ya están contratados?**

La entidad tendrá que evaluar, de todo su personal actual, con cuales seguirá contando con sus servicios y para los meses posteriores a julio sólo considerar la PEA RM N° 255-2020-MINEDU, ya que la transferencia que se va a realizar cubrirá solo la cantidad de PEA señalada en la norma.

- 27. Si hacemos la proyección y vemos que tendremos saldos en CAS, ¿es posible contratar personal para las UGEL? Teniendo en cuenta que nuestros CAP están desfinanciados.**

Con presupuesto de programa presupuestal no se pueden financiar CAS de Acciones Centrales de las Unidades Ejecutoras. El financiamiento para las intervenciones y acciones

pedagógicas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o financiados.

- 28. Mediante Oficio Múltiple 00031-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el MINEDU da precisiones para adjudicación contrato docente. ¿Cuándo saldrá las precisiones para el proceso de convocatoria - contrato cas intervenciones, considerando la situación en la que nos encontramos?**

SERVIR ya emitió la RPE N° 030-2020-SERVIR-PE, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

- 29. Si una trabajadora de CAS JEC, exactamente de CARE, pide licencia por maternidad. ¿Cuál es el pago que se debe considerar para la convocatoria de su reemplazante en esos meses de licencia por maternidad?**

El empleador, en este caso la UE, debe pagar el sueldo hasta día 20; luego de este periodo, es decir a partir del día 21, se hace cargo ESSALUD con el subsidio. En este sentido, los costos adicionales relacionados a las licencias requeridas por el personal, serán costeados con saldos que cuente las UE.

- 30. Respecto al pago de vacaciones trucas ¿Qué sucede en las metas que ya no tienen continuidad respecto a los pagos que no realizaron en años anteriores? ¿Vendrán transferencia de acuerdo a lo que realice el cálculo remuneraciones o solo se considerará el pago según lo establecido en la RM N° 255-2020-MINEDU?**

Las vacaciones trucas del año pasado ya deberían haber sido pagadas, en esta transferencia se está considera el pago de vacaciones trucas de los perfiles cuyo financiamiento se ha visto interrumpida; es decir, los que ya no figuraran como meta en la RM N° 255-2020-MINEDU.

- 31. Según el anexo 3 hay varias estrategias que dice nuevo contrato, ¿Significa que se va realizar nueva convocatoria?**

Es importante precisar que las disposiciones establecidas en el Anexo 3 de la Norma Técnica han sido determinados en relación a los perfiles del 2019. En ningún caso, haya o no teniendo modificaciones la intervención, implica que el personal contratado debe ser reemplazado por otro perfil. Como se observa en los perfiles de cada una de las intervenciones, los requerimientos para la contratación permanecen acorde a la primera versión de la Norma Técnica.

32. En caso de renuncia en un CAS PP 0090 o 106 ¿Se puede adjudicar a los accesitarios?

Los accesitarios pueden ser adjudicados previo a la firma del contrato. El Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación no contempla esa casuística, por lo que habría que convocar nuevamente a concurso.

33. ¿Qué pasa con el personal que entró a laborar a partir del mes de junio teniendo en cuenta que el registro de PEA en el Nexus fue con corte al 29 de mayo? ¿Tendrán financiamiento el personal de empezaron a trabajar desde el mes de junio?

La transferencia a realizarse considera a julio las PEAS programadas RM N° 027-2020-MINEDU, de agosto a diciembre considera las metas actualizadas de PEA aprobada con RM N° 255-2020.

II. SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA NORMA TÉCNICA

34. ¿Qué criterios fueron considerados con respecto a la reducción de PEAS?

La actualización de la meta de contratación ha sido establecida de acuerdo a las solicitudes de las direcciones responsables, tomando en cuenta los perfiles y componentes requeridos para la provisión del servicio no presencial. En ese sentido, se ha mantenido los componentes indispensables para la continuidad del servicio educativo, y por ahora se han suspendido actividades que registren riesgo de propagación del virus.

35. En relación a las PEAS ¿Cómo será en el caso de las Residencias y las Redes Educativas con relación a las contrataciones?

Con respecto a Secundaria con Residencia Estudiantil se mantienen 4 perfiles: Coordinador de Residencia Estudiantil, Personal de Limpieza y mantenimiento, personal de servicio, responsable de Bienestar. Asimismo para el perfil de RER se mantiene según lo programado inicialmente.

36. ¿Cómo serán ahora los procesos de contratación con la actualización de la RM N° 255-2020-MINEDU?

Se deben de respetar los procedimientos y etapas establecidas en la actualización de la RM 0255-2020-MINEDU. Cabe señalar que se ha incluido una cuarta convocatoria en donde la UE podrá solicitar a la dirección responsable del MINEDU la aprobación del nuevo perfil aplicable exclusivamente a dicho proceso adjuntando la propuesta del perfil y sustento respectivo.

37. En la actualización de la RM 255-2020-MINEDU, ¿Se tendrá en cuenta Fortalecimiento de Gestión Administrativa e institucional?

Con la RM N° 225-2020-MINEDU se tiene en cuenta los perfiles que se encuentra en la NT del Fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local (CAS UGEL) aprobadas con RVM N° 030-2020-MINEDU. Cabe precisar que dicha intervención no ha sufrido ningún cambio.

38. ¿En la Residencia Estudiantil el componente pedagógico ya no va a ser renovado?

Se mantiene 4 perfiles: Coordinador de Residencia Estudiantil, personal de limpieza y mantenimiento, personal de servicio, Responsable de Bienestar. El financiamiento de los demás perfiles se ha visto suspendido de acuerdo a la modificatoria de la Norma Técnica.

39. ¿Se suspende la evaluación de desempeño de Directivos en las UGEL?

Queda suspendida temporalmente dado que los componentes de traslado y demás implican riesgo de contagio de COVID. Posteriormente la Dirección pedagógica competente emitirá las normas de evaluación.

40. Si se ha retirado los talleres deportivos, ¿Cómo quedan las UGEL con contrato docente de Técnicos Deportivos, ya que ellos no están ejecutando talleres?

Los Técnicos deportivos, al ser contratados por GG 2.1 no están enmarcados en las transferencias presupuestarias del Artículo 35 del DU 014-2019, por lo que su continuidad no se ve afectada por la modificación de la norma.

41. Tenemos personal CAS contratado por JEC. ¿Se le debe cortar el contrato (2 apoyos pedagógicos y un Coordinador CIST)?

En JEC no hay variación de meta en CAS, por lo que no actualización en la meta de contratación. La información relacionada a las actividades del personal en este nuevo contexto será remitida por la Dirección pertinente.

42. Se tiene una PEA pendiente de contratación según la RVM N° 030-2020-MINEDU, ¿Con la RM N° 255-2020-MINEDU como se debe proceder en este caso?

La RVM N° 030-2020-MINEDU no se está modificando, y la RM N° 255-2020-MINEDU no modifica el número de PEA de la norma en mención, por lo que las disposiciones de la RVM N° 030-2020-MINEDU no cambiarían con la modificación de la Norma Técnica.

- 43. En la RM N° 255-2020-MINEDU, el especialista de Monitoreo y Evaluación Docentes se mantiene y se suspende las Evaluaciones o concursos previstos en el presente año, ¿cuáles van ser sus funciones en adelante?**

La DIED, como dirección responsable, remitirá la información relacionada a las funciones del especialista de monitoreo y evaluación docente.

- 44. ¿Considerando la situación actual, qué destino tendrá los saldos en PP 0090 viáticos y pasajes de coordinadora de PRONOEI?**

La UE evaluará el uso de saldos respetando la normativa presupuestaria. Asimismo, desde el MINEDU se establecerán los lineamientos correspondientes de forma oportuna. A través del Oficio Múltiple N° 0052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se brindaron algunos lineamientos respecto al uso de los saldos, la cual deben coordinar previamente con sus respectivos Sectoristas de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

- 45. Con este nuevo contexto de trabajo remoto, ¿Cómo quedará el compromiso de Desempeño sobre pagos de movilidad local?**

La Norma Técnica de Compromisos de Desempeño ha sido modificada a través de la RM 196-2020, por lo que es necesario revisar las modificaciones propuestas en la mencionada Norma Técnica. En lo que respecta a dicha evaluación del componente de pago de movilidad local, este se midió para los meses de noviembre y diciembre del 2019, conforme lo estipulado en la ficha técnica N° 11 de la mencionada Norma Técnica.

- 46. ¿En el PP 0106, se mantiene los contratos CAS de los profesionales para CREBE? Se debería considerar contratos de psicólogos para apoyar el trabajo de los equipos SAANEE.**

En la RM N° 255-020-MINEDU, no se considera el perfil del Profesional en Educación Especial Para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial. Mientras que el perfil de psicólogo para apoyar el trabajo de los equipos SAANEE continúa.

- 47. Para los planes de seguridad y salud se requiere la contratación de un personal de salud. ¿Con qué presupuesto debemos contratar ese personal?, Teniendo en cuenta que es un requisito para subir al aplicativo del MINSA.**

El financiamiento de planes de seguridad y salud para la UE no está dentro de las intervenciones o componentes de la RM N° 027-020-MINEDU y sus modificatorias, las cuales financian sólo las intervenciones y acciones pedagógicas aprobadas a través del Artículo 35 del DU N° 014-2019. En ese sentido, el financiamiento que se realiza a través del Ministerio de Educación no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

- 48. En el caso del personal de cocina de CRFA que se encuentran con licencia con goce de remuneraciones y su contrato solamente es hasta julio, ¿Cómo harán para recuperar las horas dejadas de laborar?**

La UE debe de considerar lo indicado en el Informe Técnico N° 0946-2020-SERVIR-GPGSC.

- 49. ¿Los contratos Wiñaq continuarán hasta diciembre?**

Los contratos CAS de la intervención pedagógica wiñaq deben concluir en el mes de julio ya que dicha intervención ha sido suspendida para el 2020, priorizando la ejecución de actividades pedagógicas que no implicarán riesgo de propagación del COVID-19, tomando en cuenta las medidas necesarias para reforzar los mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de la propagación del COVID-19.

- 50. ¿La nueva cantidad de PEAs asignadas entran en vigencia a partir de la fecha o a partir del 1 de agosto?**

Las PEAS actualizadas a través de la RM N° 255-2020-MINEDU se financiarán a partir del mes de agosto. Las PEAS aprobadas por RM N° 027-2020-MINEDU cuentan con financiamiento hasta el mes de julio

- 51. Luego de publicada la RM N° 255-2020-MINEDU, ¿se puede adjudicar una plaza no contemplada en la misma?, al menos, solo por el mes de julio.**

La adjudicación de plazas fuera de la meta de contratación establecida en la RM N° 255-2020-MINEDU estaría fuera de la norma y no contaría con el financiamiento requerido.

- 52. En relación al taller realizado antes de la pandemia, no ha sido pagado los viáticos de los participantes ¿Cómo quedará?**

Los gastos relacionados al primer taller podrán financiarse con los recursos que no serán ejecutados y que fueron programados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales a raíz de la suspensión de actividades a causa del Estado de Emergencia Nacional (COVID-19). En ese sentido, se solicita coordinar con su respectivo Sectorista de la Unidad de Planificación y Presupuesto, quien validara la propuesta de modificación presupuestaria conforme a las normas presupuestarias.

- 53. ¿Ya es posible ejecutar el presupuesto de Plan de Fortalecimiento de los IESP 2020?**

Si cuentan con disponibilidad presupuestal y están acorde con los lineamientos de la RM N° 255-2020-MINEDU, sí es posible su ejecución.

54. ¿Queda suspendido el programa Orquestando que se han venido desarrollando en los penales dirigido a las personas privadas de su libertad?

Para el caso de Orquestando, en la RM N° 255-2020-MINEDU solo se contempla para la Educación Básica Regular.

55. En el caso de servicios de Residencia Estudiantil, ¿se va continuar con la adquisición de los kits de cocina, dormitorio y otros?

Desde un principio, la Norma Técnica aprobada con RM N° 027-2020-MINEDU no financiaba esos componentes en Residencia Estudiantil.

III. SOBRE LO REFERIDO A LAS TRANSFERENCIAS

56. ¿Se pueden utilizar los saldos identificados para financiar la compra de materiales de didáctico, material de escritorio, usb, entre otros, para las actividades de los acompañantes pedagógico?

Los recursos no utilizados de los componentes de no CAS: pasajes, viáticos, movilidad local, seminarios y talleres ya fueron priorizados por las Unidades Ejecutoras y el pliego para el financiamiento de acciones relacionados a la prevención y control COVID - 19. Ponerse en contacto con su Sectorista de la Unidad de Planificación y Presupuesto a cargo para que oriente y valide información sobre el uso de los saldos.

57. ¿Cómo financiar la adquisición de los kits de higiene y protección personal, para los trabajadores administrativo de las IIEE?

Se han transferido recursos a través de Compromisos de Desempeño Tramo I, se dio indicaciones al respecto con el OM N.º 00041-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP. Asimismo, se transferirán presupuesto adicional a través del Tramo II, los cuales podrán ser orientados también a dichas actividades.

58. ¿Se puede comprar elementos de bioseguridad para la distribución de Qali Warma?

Al respecto, se ha brindado indicaciones en el OM N° 00041-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP; así como el OM N° 00052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

59. En zonas rurales el desplazamiento es entre 6 a 8 horas, en respuesta al estado de emergencia, las autoridades locales solo permiten el pase a los directores y docentes con mamelucos, ¿es posible adquirirlos?, ya que no están considerados en los ítems del Oficio Múltiple 041.

El kit descrito en el OM N°041-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, es sugerido, puede adaptarse siempre y cuando cumplan con lo establecido por SERVIR.

60. ¿Se puede adquirir implementos de seguridad con saldos de recursos CAS?

Con los saldos de CAS no se puede adquirir implementos de seguridad, debido a las restricciones de acuerdo al DU 014, art.9, numeral 9.13, en el cual se indica que los recursos de las partidas CAS no pueden habilitar a otras partidas, al ser esta una partida restringida. Para ello debe considerar lo indicado en el OM N° 00052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

61. ¿Se puede hacer notas modificatorias en SSBB entre productos para cubrir déficit?

En caso de SSBB de acuerdo al numeral 9.9 del artículo 9 de DU N° 014, los GORES quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del artículo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440. Por lo tanto, nos permite realizar NM entre PP a nivel de las mismas específicas de SSBB.

62. ¿Se puede iniciar el proceso de la convocatoria sin aún haberse realizado la primera transferencia por parte de MINEDU?

Para convocar un proceso de contratación CAS se debe de contar con disponibilidad presupuestal. Por lo tanto, antes de realizar acto administrativa con afectación presupuestal, la Unidad Ejecutora debe emitir la certificación presupuestal correspondiente, garantizando se cuente con el presupuesto requerido.

63. Las empresas prestadoras de servicios de luz y agua han facturado según el promedio de los últimos meses de consumo, lo cual generará un déficit, ¿Cómo proceder?

La transferencia relacionada al financiamiento de la atención básica considera el estimado según la ejecución devengado del mes de marzo a mayo. Por otra parte, se sugiere solicitar a las empresas los descargos del caso, verificar no se cuente con fuga, entre otros procesos, que ajuste los montos del recibo al uso que actualmente se le está dando a los servicios básicos en las IIEE.

64. ¿En qué se puede usar los recursos transferidos en el DS 112-2020 para el PP090?

Con el OM N° 00041-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP se dio orientaciones para el uso de los recursos transferidos a las Unidades Ejecutoras de educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.

65. ¿Habrá transferencia para distribución de material fungible?

Lo que se calcula es la distribución de material didáctico, los materiales fungibles se debieron distribuir con el material didáctico del BIAE 2020.

66. ¿Está garantizado el pago de animadoras con la próxima transferencia?

Si, está considerado su financiamiento en la próxima transferencia. Esta se dará en la 3era o 4ta semana del mes de julio.

67. Mediante DL 1465 fue anulado CAS PP 080, ¿Este déficit será cubierto mediante la transferencia?

Mediante la 1ra transferencia se financia el déficit hasta diciembre, por lo cual estaría cubierto.

IV. SOBRE LO CONCERNIENTE A SERVICIOS BÁSICOS

68. ¿Se va transferir recursos para el pago de servicios básicos de institutos pedagógicos?

Sí, con la primera transferencia se va a financiar el componente de SSBB.

69. ¿El presupuesto destinado a servicios básicos se puede utilizar para la compra de Kits para la Sede institucional?

SSBB es una partida restringida y no se puede disponer este recurso fuera de las restringidas de gasto de SSBB.

V. SOBRE GENERACIÓN DE CONDICIONES ESTRATEGIA REMOTA

70. ¿Se puede financiar el pago de plataformas virtuales?

Considerar lo indicado en el OM N° 00052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

71. ¿Se destinará presupuesto para implementar las actividades o estrategias de Aprendo en casa para atender a los estudiantes de zonas rurales y sin conectividad?

En la RM 255-2020-MINEDU no considera presupuesto específico para "Aprendo en Casa". Esto podrá ser financiado con recursos de Compromisos de Desempeño o a través de recursos de FED. Asimismo se debe tener en cuenta lo indicado en el OM N° 00052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

72. ¿Para cuándo se tiene previsto la habilitación de presupuesto del bono de desempeño del 2do Tramo? Considerando que hay necesidades para seguir financiando la Estrategia de "Aprendo en casa".

Entre finales de julio y principios de agosto. Asimismo, considerar lo indicado en el OM N° 00052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.